



Independencia, 29 de Noviembre del 2017

**ORDENANZA - N° 000366 - 2017 - MDI**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, Memorando N° 3075-2017-GM-MDI de la Gerencia Municipal, Informe N° 676-2017-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 050-2017-GR-MDI de la Gerencia de Rentas, sobre la propuesta de Ordenanza que apruebe el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y Distribución a Domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Artículo 194° de la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia de crear, modificar suprimir o exonerar contribuciones tasas, arbitrios, licencia y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el Artículo 40° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, asimismo precisa que las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente, asimismo, su Cuarta Disposición Final indica que faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, mediante Informe N° 050-2017-GR-MDI, de fecha 27 de noviembre del 2017, la Gerencia de Rentas presenta la propuesta de Ordenanza e Informe Técnico que aprueba el Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2018, dejando sin efecto la Ordenanza N° 364-2017-MDI;

Que, mediante Informe N° 676-2017-GAL-MDI, de fecha 28 de noviembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Legal, según los términos y alcances contenidos en su análisis legal, emite opinión favorable para que se apruebe el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2018, así como la Estructura de Costos, el Informe Técnico y Estimación de Ingresos;

Que, mediante Memorando N° 3075-2017-GM-MDI, de fecha 28 de noviembre del 2017, la Gerencia Municipal, contando con opinión legal favorable, remite los actuados del proyecto de ordenanza referido para tramitar su aprobación ante el Concejo Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos; en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **POR MAYORÍA** de los señores Regidores presentes; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL  
VOTO  
ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE ASesorIA LEGAL  
VOTO  
MAGNIN ROSI OPINAUD CHAVEZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
VOTO  
RUBEN RAFAEL RIVERA CHUMBITAZ  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
VOTO  
RUBEN RAFAEL RIVERA CHUMBITAZ  
GERENTE MUNICIPAL



61

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCION A DOMICILIO DE LA DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2018**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBESE la Estructura de Costos, el Informe Técnico y el Cuadro de Estimación de Ingresos sobre el Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018, como parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** FÍJESE en S/ 3.86 (Tres y 86/100 soles), el monto anual que deberán abonar los contribuyentes, titulares de un predio, por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo, distribución a domicilio y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

Los contribuyentes que posean más de un predio, abonaran por predio adicional el monto de S/ 0.58 (Cincuenta y ocho céntimos de sol), el mismo que comprende S/ 0.29 por recibo PU (Predio Urbano) y S/ 0.29 por recibo HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales).

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar sin efecto la Ordenanza N° 364-2017-MDI, de fecha 30 de octubre del 2017.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1 de enero de 2018, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, la información contenida en la presente Ordenanza se encontrará en la página Web del Servicio de Administración Tributaria ingresando al portal del SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima, [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) y en el Portal Institucional [www.munindependencia.gob.pe](http://www.munindependencia.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO:** Encargar a la Gerencia de Rentas y a la Sub Gerencia de la Tecnología de Información y la comunicación el cumplimiento de la presente Ordenanza.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
*[Signature]*  
EVANS R. SIENKES OCAÑA  
ALCALDE